

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023- MDCH-OEC-1

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA, PERIODO 2023

En Tarapoto, a los 14 días del mes de marzo de 2023, en la Unidad de Logística, a las 10:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante **Formato N°04-01-2023-MDCH** de fecha 28-02-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023- MDCH-OEC-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA, PERIODO 2023**, se reunieron a fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas según orden de prelación, asimismo se deja constancia que el procedimiento se postergo el día 13.03.2023 :

ANTECEDENTES

- Con fecha 01 de marzo de 2023, se registró y publicó en la plataforma del SEACE la convocatoria del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023- MDCH-OEC-1**, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA, PERIODO 2023 "

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

- Dentro de la fecha se registraron electrónicamente, a través del portal del SEACE (www.seace.gob.pe) un total de (04) participantes, conforme al siguiente cuadro:

[Regresar](#)

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20450497364	PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.	04/03/2023	Válido		04/03/2023	20450497364	
2	Proveedor con RUC	20539298187	PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L.	02/03/2023	Válido		02/03/2023	20539298187	
3	Proveedor con RUC	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	03/03/2023	Válido		03/03/2023	20539916379	
4	Proveedor con RUC	20600156943	"GRUPO JHAZEL S.R.L."	02/03/2023	Válido		02/03/2023	20600156943	

DEL REGISTRO ELETRONICO DE OFERTAS

En el presente procedimiento de selección se registraron electrónicamente las ofertas a través del portal SEACE, en ese sentido se procedió a verificar el ingreso de las propuestas de acuerdo al horario, ítem y fechas establecidas:

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	10/03/2023	13:09:29	20539916379	10/03/2023	13:10:05	Enviado	Valido		
2	20450497364	PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.	10/03/2023	10:37:04	20450497364	10/03/2023	10:37:20	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2. Página 1 / 1.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-MDCH-OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA, PERIODO 2023

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES				
20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	10/03/2023	13:10:05	Electronico	
RUC / Código					
2	LECHE EVAPORADA ENTERA				
20450497364	PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.	10/03/2023	10:37:20	Electronico	

Acto seguido se procede a la descarga de los archivos presentados por los postores y revisar los documentos para la admisión de ofertas, los factores de evaluación y requisitos de calificación, obteniendo los siguientes resultados:

ADMISIÓN DE OFERTAS:

En este sentido se procede a la revisión de los documentos de presentación obligatoria y facultativa para la admisión de las ofertas, establecido en el capítulo II de las Bases Integradas, con el siguiente resultado:

ITEM 01:

MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

RUC	20539916379
POSTOR	FACOIMPEC E.I.R.L.
RNP.	CUMPLE
FOLIACIÓN	CUMPLE
VISTOS Y FIRMAS	CUMPLE
REMYPE	SI
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) .	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) .	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE

<p>g) Copia simple y legible del certificado de inspección de BPM de fábrica y almacenes a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA.</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>h) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación".</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>i) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.- Proceso de escarificado, Artículo 26°.- proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-</p>	<p>CUMPLE</p>

2006/MINSA.	
j) Copia simple y legible del certificado de inspección de luminosidad a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción)	CUMPLE
k) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. Vigente a la fecha de presentación de ofertas en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI	CUMPLE
l) Copia simple del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO en conformidad a la Resolución Ministerial N° 448-2021-MINSA" cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio del COVID-19, en el ámbito laboral y/o constancia de presentación.	CUMPLE
m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	CUMPLE
ESTADO	ADMITIDO

En ese sentido las **Oferta** Presentadas por los siguientes postores, son declarados **ADMITIDOS**:

N°	POSTORES
1	FACOIMPEC E.I.R.L. RUC: 20539916379

Asimismo las **Oferta** Presentadas por los siguientes postores, son declarados **NO ADMITIDOS**:

N°	POSTORES
1	Ninguno

ITEM 02: LECHE EVAPORADA ENTERA

RUC	20450497364
POSTOR	PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.
RNP.	CUMPLE
FOLIACIÓN	CUMPLE
VISTOS Y FIRMAS	CUMPLE
REMYPE	SÍ
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE

f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA Debe estar emitida sobre la línea de LECHE EVAPORADA ENTERA	CUMPLE
g) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL,	CUMPLE
H)Copia simple del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO en conformidad a la Resolución Ministerial N° 448-2021-MINSA" cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio del COVID-19, en el ámbito laboral y/o constancia de presentación.	CUMPLE
i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	CUMPLE
ESTADO	ADMITIDO

En ese sentido las Oferta Presentadas por los siguientes postores, son declarados **ADMITIDOS:**

N°	POSTORES
1	PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C. RUC: 20450497364

Asimismo las Oferta Presentadas por los siguientes postores, son declarados **NO ADMITIDOS:**

N°	POSTORES
1	Ninguno

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección procede a la revisión de la oferta económica presentada, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se determina que las ofertas presentadas por los postores, cumplen con las condiciones señaladas en las bases y son evaluados de la siguiente manera:

ITEM 01: MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

A. FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO (50 PUNTOS)

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	SUB TOTAL
FACOIMPEC E.I.R.L.	81,541.00	50	50

B.

FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos	FACOIMPEC E.I.R.L.
<p>B. VALORES NUTRICIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>ITEM I</p> <p>> <u>Proteínas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • De 12.30 g. a más. 05 puntos • De 12.23 g. a 12.29 g. 02 puntos <p>> <u>Energía:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor > 380.10 kcal 05 puntos • De 379.01 kcal a 380 kcal. 02 puntos 	<p>PROTEÍNAS=05 PUNTOS</p> <p>ENERGÍAS=05 PUNTOS</p>
<p>C CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</p>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de la planta.</p> <p>ITEM I</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 98.00 a 100 pts 10 puntos • De 96.00 a 97.99 pts 03 puntos 	<p>10 PUNTOS</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos	FACOIMPEC E.I.R.L.
Se acreditará con la copia del Certificado Higiénico Sanitario de Planta otorgado por una certificadora acreditada por INACAL, vigente a la fecha de presentación de la oferta		
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	(Máximo 10 puntos) ITEM I ● De 94.01% a 100.00%. 10 puntos ● De 93.00% a 94%. 03 puntos	10 PUNTOS
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	(Máximo 20 puntos) Porcentaje de aceptabilidad ITEM I De 98 hasta 100 : 20 puntos De 95 hasta 97.99: 10 puntos	0
TOTAL		30 PUNTOS

TOTAL PUNTAJE:

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	A	B	SUB TOTAL A + B	Bonificación Remype 5%	TOTAL
FACOIMPEC E.I.R.L.	81,541.00	50.00	30.00	80.00	4.00	84.00

El orden de prelación según el puntaje total obtenido es el siguiente:

Orden de prelación	POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1°	FACOIMPEC E.I.R.L.	84.00

ITEM 02: LECHE EVAPORADA ENTERA

A. FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO (50 PUNTOS)

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	Pi = Om x PMP / Oi	TOTAL
PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.	74,579.20	50	50

B.

FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos	PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.
<p>B. VALORES NUTRICIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>ITEM II</p> <p>➤ <u>Proteínas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 6.11% a más. 05 puntos ● De 5.96 % a 6.10%. 02 puntos <p>➤ <u>Energía:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 131.56 kcal a más. 05 puntos ● De 130.91 kcal a 131.55 kcal. 01 puntos 	<p>PROTEÍNAS=05 PUNTOS</p> <p>ENERGÍA=05 PUNTOS</p>
C CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		

FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos	PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con la copia del Certificado Higiénico Sanitario de Planta otorgado por una certificadora acreditada por INACAL, vigente a la fecha de presentación de la oferta</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de la planta.</p> <p>ITEM II</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 98.00 a 100 ptos 10 puntos ● De 96.00 a 97.99 ptos 03 puntos 	<p>10 PUNTOS</p>
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>ITEM II</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 94.01% a 100.00%. 10 puntos ● De 93.01% a 94%. 03 puntos 	<p>10 PUNTOS</p>
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p>(Máximo 20 puntos)</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>ITEM II</p> <p>De 98 hasta 100 : 20 puntos De 95 hasta 97.99: 10 puntos</p>	<p>0</p>
TOTAL		30 PUNTOS

TOTAL PUNTAJE:

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	A	B	SUB TOTAL A + B	Bonificación Remype 5%	TOTAL
PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.	74,579.20	50.00	30.00	80.00	4.00	84.00

El orden de prelación según el puntaje total obtenido es el siguiente:

Orden de prelación	POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1°	PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.	84.00

ANEXO N° 02

DETALLE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023- MDCH-OEC-1

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA, PERIODO 2023

ITEM 01: MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

El comité de selección luego de realizar la evaluación de la oferta para determinar el orden de prelación, procede con la calificación respectiva de los postores según orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR
1°	FACOIMPEC E.I.R.L RUC: 20539916379

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas, del postor mencionado de acuerdo al ítem al que se presentaron de la siguiente manera:



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	<u>POSTOR 1°</u> FACOIMPEC E.I.R.L
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL S/ 150,000.00 con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinte mil con S/ 20,000.00 con 00/100 soles , por la	CUMPLE

<p>venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes</p> <p>Hojuelas de cereales</p>	
RESULTADO	CALIFICA

Luego de realizar la calificación respectiva de las ofertas se tiene que la OFERTA del siguiente postor: **FACOIMPEC E.I.R.L RUC: 20539916379** que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, **CUMPLE** con acreditar todos los requisitos de **calificación**, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a declarar **LA BUENA PRO** en el presente procedimiento **Ítem 01: MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

ITEM 02: LECHE EVAPORADA ENTERA

El comité de selección luego de realizar la evaluación de la oferta para determinar el orden de prelación, procede con la calificación respectiva de los postores según orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR
1°	PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C. RUC: 20450497364

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas, del postor mencionado de acuerdo al ítem al que se presentaron de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	<u>POSTOR 1°</u> PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL S/ 150,000.00 con 00/100 soles , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de dieciocho mil con S/ 18,000.00 con 00/100 soles , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes Leche en cualquiera de sus formas	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICA

Luego de realizar la calificación respectiva de las ofertas se tiene que la OFERTA del siguiente postor: **PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.RUC: 20450497364** que ocupo el primer lugar en el orden de prelación, **CUMPLE** con acreditar todos los requisitos de **calificación**, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a declarar **LA BUENA PRO en el presente procedimiento Ítem 02: LECHE EVAPORADA ENTERA.**

En señal de conformidad se suscribe la presente acta.



MG. RONALD SANCHEZ DEL AGUILA
Órgano Encargado de las Contrataciones

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	01-2023- MDCH
---	----------------	---------------

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**
 En Chazuta , a los 14 días del mes de marzo del año 2023, en el local del area de logística, a las 10:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante Formato N°04-01-2023-MDCH de fecha 28-02-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023- MDCH-OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLAS DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA, PERIODO 2023, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**
 El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

OEC	MG. RONALD SANCHEZ DEL AGUILA	Titular	X	Dependencia:	LOGISTICA
		Suplente			

4 **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**
 De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

ITEM 01: MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
FACOIMPEC E.I.R.L RUC: 20539916379	S/ 81,541.00 Con IGV
ITEM 02: LECHE EVAPORADA ENTERA	
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
PERUNIC DEL ORIENTE S.A.C.RUC: 20450497364	S/ 74,579.20 Sin IGV

5 **BASE LEGAL**
 Artículo 76.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección o el OEC debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 **ACUERDO ADOPTADO**
 El responsable del Organo Encargado de las Contrataciones, otorga la buena pro a los postores mencionado en el numeral 4. quienes cumplieron con todos los requisitos exigidos en las bases integradas del procedimiento de seleccion.

7


 MG. RONALD SANCHEZ DEL AGUILA

NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES